

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

DECRETO 49/1995, de 16 de mayo, por el que se modifica la estructura de la Consejería de Educación y Juventud

Una vez aprobada la Ley Orgánica 8/1994, de 24 de marzo, por la que se reforma el Estatuto de Autonomía, se establece, en su nuevo artículo 13, que corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

En su virtud, parece conveniente proceder a una modificación de la estructura orgánica de la Consejería, por asumir ésta la gestión de las competencias que, en el marco de la Ley de Reforma Universitaria, se confieren a las Comunidades Autónomas, y que afectan esencialmente a la autorización de creación de centros adscritos, determinación de la financiación universitaria, regulación del régimen de tasas universitarias, gestión de becas y políticas de estudio y programación de inversiones universitarias, entre otras.

Por otra parte, resulta aconsejable adaptar su estructura orgánica tanto a las funciones que ya se vienen ejerciendo en materia de investigación científica, como a las derivadas del papel coordinador en la elaboración del Plan Regional de Investigación y al desarrollo de políticas de promoción científica en la Universidad.

Por todo ello, a iniciativa de la Consejería de Educación y Juventud, a propuesta de la Consejería de Presidencia y Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 16 de mayo de 1995,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—El artículo cuatro del Decreto 58/1993, de 27 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Juventud, en la redacción dada por el Decreto 54/1994, de 4 de abril, queda redactado como sigue:

1. DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS E INVESTIGACION: Corresponde a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación la propuesta, gestión y ejecución, bajo la dirección del Consejero, de la política en materia de Universidades e Investigación, y en particular gestionar las propuestas de creación de Universidades y Centros Universitarios y de adscripción e integración de los mismos, informar las propuestas de reformas estatutarias, elaborar la propuesta

para el establecimiento de la subvención nominativa anual para la Universidad, informar la propuesta sobre los límites de coste del personal funcionario, docente y no docente de ésta; conocer las hojas de servicio del personal universitario; elaborar la propuesta de política de tasas para los estudios universitarios, elaborar las propuestas sobre los programas de becas y exenciones, así como desarrollar las acciones encaminadas a la creación de infraestructura universitaria. Asimismo le corresponderá la gestión de los programas de becas y ayudas al estudio, programas de formación y orientación universitaria, así como de las Residencias Universitarias dependientes de la Junta de Extremadura.

Igualmente será de su competencia la elaboración de programas de promoción y desarrollo de la investigación científicotécnica de la Comunidad Autónoma, desarrollando programas específicos de evaluación de la calidad universitaria.

2. La Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación se estructura en las siguientes Unidades:

- Servicio de Gestión Académica y Política Científica
- Servicio de Alumnos, Becas y Ayudas al Estudio.

DISPOSICION ADICIONAL

El puesto de trabajo «Jefatura de Servicio de Gestión Académica» con el n.º de control 4482, dependiente de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación pasa a denominarse «Jefatura de Servicio de Gestión Académica y Política Científica».

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

SEGUNDA.—Se faculta a la Consejería de Educación y Juventud para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Mérida, 16 de mayo de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS